



(26/04/2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE Y REPROGRAMA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS NOS. SGL-09001, TC9-08351, 500490, ORDENADA MEDIANTE EL AUTO NO. 2021080001143 DEL 09 DE ABRIL DE 2021.

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y 624 del 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. A través del Auto radicado con el No. 2021080000323 del 17 de febrero de 2021, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación de Antioquia, se ordenó la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de ANZÁ dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. SGL-09001, TC9-08351, 500490, el día el día cinco (05) de marzo de 2021, en la Casa de la Cultura del Municipio de Anzá, Antioquia, a las 10:30 a.m.
- 2. Por medio de la comunicación suscrita por el doctor JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA, Personero Municipal de Anzá y recibida en la Secretaría de Minas el día 24 de febrero de 2021, se pronuncia en su calidad de funcionario del ministerio público, con el fin de solicitar que la pre audiencia y audiencia convocadas, se realicen en una nueva fecha y de esta manera garantizar los derechos de participación de la comunidad Anzariana.
- 3. El día 25 de febrero de 2021, se llevó a cabo reunión previa a la audiencia pública en las instalación del ente territorial, donde autoridades como el Alcalde y Personero Municipal, coincidieron en la necesidad de reprogramar la celebración de la audiencia pública, con el fin de lograr una mejor divulgación y convocatoria de la audiencia pública y propiciar encuentros con los Proponentes de Contrato de Concesión Minera para conocer sus solicitudes y lograr compromisos en aspectos de responsabilidad social y en los procesos de Formalización Minera en el Municipio.



Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015





(26/04/2021)

- 4. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Alcaldía y Personería Municipal de Anzá, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, expidió el Auto No. 2021080000440 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se modificó el Auto 2021080000323 del 17 de febrero de 2021, disponiéndose como fecha y lugar de celebración de la audiencia el día once (11) de marzo de 2021, en la Casa de la Cultura del Municipio de Anzá, Antioquia, a las 10:30 a.m.
- 5. En horas de la tarde del día miércoles 10 de marzo de 2021, se comunica con la Directora de Titulación Minera el Personero y Alcalde Municipal de Anzá, para informarle sobre hechos perturbadores del orden público, específicamente en el corregimiento de Guintar donde atentaron contra miembro de la Policía Nacional.
- 6. Teniendo en cuenta la solicitud de la primera autoridad de Policía del municipio y del Personero Municipal encargado de la guarda y promoción de los derechos humanos y la protección del interés público, mediante el Auto No. 2021080000634 del 10 de marzo de 2021, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, ordenó la SUSPENSIÓN de la Audiencia Publica programada para el día 11 de marzo de 2021, por razones de orden público.
- 7. Mediante el Auto No. 2021080001143 del 09 de abril de 2021, se reprograma la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros, disponiéndose en el artículo primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo cuarto del AUTO No. 2021080000323 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021. en el entendido de **REPROGRAMAR** la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. SGL-09001, TC9-08351 y 500490, ubicadas en el municipio de ANZÁ del departamento de **ANTIOQUIA**, el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día veintinueve (29) de abril de 2021, en la Casa de la Cultura del Municipio de Anzá, Antioquia, a las 10:00

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Publica deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.



Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015





(26/04/2021)

8. Por medio del escrito radicado con el No. 2021010139741 del 15 de abril de 2021, el doctor JUAN GUILLERMO VALLE NOREÑA, Personero Municipal de Anzá, solicita al Gobernador de Antioquia para tomar las medidas que permitan garantizar la salud y la vida de los ciudadanos del municipio de Anzá, con la realización de la audiencia pública minera, convocada para el día 29 de abril de 2021, indicando al respecto lo siguiente:

"Respecto al tema señor gobernador es necesario señalarle que se han presentado irregularidades con respecto a la realización de la concertación realizada hace tres años con la alcaldesa de la administración anterior, y de la cual el alcalde de la actual administración no tenía conocimiento. Actualmente no se tiene claridad sobre las áreas de exclusión presuntamente concertadas hace tres años con la alcaldesa de turno, así como tampoco se han realizado acciones tendientes a incluir el componente minero y las zonas determinadas como excluibles de la minera en el esquema de ordenamiento territorial, esquema que además se encuentra desactualizado desde el año 2012.

No se entiende señor gobernador la forma intempestiva y apresurada con que se pretende realizar la audiencia pública de participación de terceros en momentos en que en nuestro municipio por un lado persisten las situaciones de la alteración al orden público ... y por otro lado al estar afrontando la tercera ola del COVID y sus graves consecuencias para Antioquia por lo que se deben tomar todas las medidas para evitar la propagación del virus.

. . .

- 9. Sobre los motivos expuestos por el Personero Municipal de Anzá, es importante mencionar que el acta de concertación, realizada con la representante legal del Municipio de Anzá, el día 18 de enero de 2018 la cual se encuentra publicada en la página web de la Gobernación de Antioquia y de la Agencia Nacional de Minería –ANM., goza de plena validez, por haber sido suscrita con la persona que tenía la capacidad legal para ello y haber actuar como representante legal de una persona jurídica de derecho público; es de anotar que el ente territorial no cuenta con un instrumento de planificación actualizado, que amerite la realización de una nueva concertación de las áreas susceptibles del desarrollo de actividades mineras.
- 10. Con relación a los temas de orden público, que pudiesen aquejar algunos territorios de nuestro departamento, la Secretaria de Minas no ha recibido información de nuevos actos que pudiesen perturbar el desarrollo de la Audiencia Pública en el Municipio de Anzá, sin embargo, se mantendrá comunicación permanente con las autoridades de policía del orden municipal y departamental, para conocer y propiciar las condiciones en la celebración de la audiencia, que en este acto administrativo se reprograma.



Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015





(26/04/2021)

11. De otro lado y a pesar de observarse por parte de los epidemiólogos de la Gobernación de Antioquia, una leve tendencia a la reducción en el número de personas que están saliendo diagnosticadas con el COVID-19, actualmente se está atravesando por el tercer pico de la pandemia, lo cual ha llevado a tener una emergencia hospitalaria en el Departamento de Antioquia, lo cual justifica la REPROGRAMACIÓN de la audiencia pública minera de participación de terceros en el municipio de Anzá, programada para el día 29 de abril de2021.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER la celebración de la audiencia publica de participación de terceros en el municipio de Anzá, dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas No. SGL-09001, TC9-08351, 500490, ordenada para el día 29 de abril de 2021, mediante el Auto No. 2021080001143 del 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPROGRAMAR la celebración de la audiencia y participación de terceros, para el día 27 de mayo de 2021, dentro de las Propuestas de Contrato de Concesión minera con placas Nos. SGL-09001, TC9-08351 y 500490, ubicadas en el municipio de ANZÁ del departamento de ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO. Convocatoria. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que participen de la audiencia y participación de terceros, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad las propuestas de contrato de concesión minera con placas Nos. SGL-09001, TC9-08351 y 500490, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumplen con los requisitos previos exigidos para el otorgamiento del contrato de concesión minera por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas las propuestas de contrato de concesión minera en trámite dentro del municipio de Anzá, Antioquia; así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

La Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia pondrá a disposición del público en general un informe técnico-jurídico de las propuestas de contrato de concesión minera, las cuales serán objeto de consulta a través del link https://www.antioquia.gov.co/index.php/audiencias-p%C3%BAblicas-mineras.



Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015





(26/04/2021)

ARTÍCULO CUARTO. Inscripciones para personas interesadas en intervenir en la audiencia y participación de terceros. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, deberán inscribirse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co o en la Alcaldía Municipal de Anzá. En todos los casos deberán indicar el número del expediente que es objeto de la audiencia.

Parágrafo 1. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, podrán realizar su inscripción desde el día hábil siguiente de la notificación por estado del presente acto administrativo, hasta el día hábil anterior de la fecha de celebración de la audiencia.

Parágrafo 2. La inscripción deberá realizarse en el formato dispuesto para tal fin en el cual hará referencia al motivo de su intervención.

ARTÍCULO QUINTO Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el día veintisiete (27) de mayo de 2021, en la Casa de la Cultura del Municipio de Anzá, Antioquia, a las 10:30 a.m.

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Publica deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO. Invitación de autoridades. Se invita a la celebración de la audiencia y participación de terceros a las siguientes autoridades: Gobernador de Antioquia o sus Delegados, Alcalde Municipal o sus Delegados, Miembros del Concejo Municipal, Personero Municipal o su Delegado y Autoridades Ambientales competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Anzá a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese por estado el presente acto administrativo a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.







(26/04/2021)

Dado en Medellín el 26/04/2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Fernando Duque Gómez		
	Profesional Universitario		
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera		
	Directora de Titulación Minera		

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

